

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

## OBISPADO DE ASTORGA.

### *Circular al Clero y fieles de la Diócesis.*

El Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos de España, nos ha trasmitido la Carta Enciclica de N. S. P. el Papa Pio IX, que por el grande interés que encierra, y por que formará una página de gloria para el Pontificado en los fastos de la historia moderna, la trascribimos con el testo latino literal, y su version al castellano, en la forma siguiente:

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI  
DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ IX.  
EPISTOLA ENCYCLICA.

*Venerabilibus Fratribus Patriarchis,  
Primatibus, Archiepiscopis, Epi-  
scopis, aliisque locorum ordinariis  
gratiam et communionem cum Apos-  
tolica Sede habentibus.*

PIUS PP. IX.

Venerabiles Fratres, Salutem et  
Apostolicam Benedictionem. Nullis

ENCICLICA DE NUESTRO SANTISI-  
MO SEÑOR PIO IX, PAPA POR LA  
DIVINA PROVIDENCIA.

*A nuestros Venerables Hermanos los  
Patriarcas, Primados, Arzobis-  
pos Obispos y á los demas Ordi-  
narios que están en gracia y comu-  
nion con la Silla Apostólica.*

PIO IX PAPA.

Venerables Hermanos; salud y  
bendicion apostólica.

certè verbis explicare possumus, Venerabiles Fratres, quanto solatio, quantaque lætitiæ Nobis fuerit inter maximas Nostras amaritudines singularis ac mira vestra, et fidelium, qui Vobis commissi sunt, erga Nos et hanc Apostolicam Sedem fides, pietas et observantia, atque egregius sane in ejusdem Sedis juribus tuendis, et justiti causa defendenda consensus, alacritas, studium et constantia. Etenim ubi primum ex Nostris Encyclicis Litteris die 18 Junii superiori anno ad Vos datis, ac deinde ex binis Nostris Consistorialibus Allocutionibus cum summo animi vestri dolore cognovistis gravissima damna, quibus sacræ civilesque res in Italia affligebantur, atque intellexistis nefarios rebellionis motus et ausus contra legitimos ejusdem Italiæ Principes, ac sacrum legitimumque Nostrum et hujus S. Sedis principatum, Vos, Nostris votis curisque statim obsecundantes, nulla interjecta mora, publicas in vestris Diœcesibus preces omni studio indicere properastis. Hinc non solum obsequentissimis æque ac amantissimis vestris Litteris ad Nos datis, verum etiam tum pastoralibus Epistolis, tum aliis religiosis doctisque scriptis in vulgus editis episcopalem vestram vocem cum insigni vestri ordinis ac nominis laude attollentes, ac sanctissimæ nostræ religionis justitiæque causam strenue propugnantes, vehementer detestati estis sacrilega ausa contra civilem Romanæ Ecclesiæ principatum admissa. Atque ipsum principatum constanter tuentes, profiteri et docere gloriati estis, eundem singulari Divinæ illius omnia regentis ac moderantis Providentiæ consilio datum fuisse Romano Pontifici, ut ipse nulli civili potestati unquam subjectus supremum Apostolici ministerii munus sibi ab ipso Christo Domino divinitus

No tenemos palabras para expresar, Venerables hermanos, el consuelo y la satisfaccion de que Nos sentimos animados, en medio de nuestras grandes aflecciones, al ver el admirable testimonio de vuestra fé, de vuestra piedad, de vuestra abnegacion; de la fe, de la piedad, de la abnegacion de los fieles confiados á vuestra custodia hácia Nos y hácia la Silla Apostólica, y el acuerdo unánime, el celo ardiente, la incansable perseverancia en revindicar los derechos de la Santa Sede, y en defender la causa de la justicia. Desde que por Nuestra carta encíclica del 18 de Junio del año anterior, y por las dos allocuciones que pronunciamos poco despues en Consistorio, habeis conocido lo dañada que esta la sociedad civil y religiosa de Italia, y los movimientos revolucionarios y los atentados criminales dirigidos ya contra los Principes legítimos de los Estados italianos, ya contra la soberanía legítima y santa que Nos pertenece á Nos y á la Sede Apostólica, habeis tomado á vuestro cargo respondiendo á Nuestros votos, y secundando nuestra solicitud, disponer en vuestras diócesis respectivas rogativas públicas con un celo y una prontitud inapreciables; y no contentos con dirigirnos cartas que respiran adhesion y amor hácia Nos, por honor de vuestro nombre y de vuestra órden, haciendo oír la voz episcopal, y defendiendo enérgicamente la causa de nuestra religion y de la justicia, habeis sabido reprobar por medio de pastorales y otros escritos llenos de piedad y de ciencia, los sacrilegos atentados cometidos contra la Soberanía temporal de la Igle-

commissum plenissima libertate, ac sine ullo impedimento in universum orbem exercent. Atque Nobis carissimi catholice Ecclesie filii vestris imbuti doctrinis, vestroque eximio exemplo excitati, eisdem census Nobis testari summopere certarunt et certant. Namque ex omnibus totius catholici orbis regionibus innumerabiles pæne accepimus tum ecclesiasticorum tum laicorum hominum cujusque dignitatis, ordinis, gradus et conditionis Litteras etiam à centenis, catholicorum millibus subscriptas, quibus ipsi liliam suam erga Nos, et hanc Petri Cathedram devotionem, ac venerationem luculenter confirmant, et rebellionem, aususque in nonnullis Nostris Provinciis admissos vehementer detestantes, Beati Petri patrimonium omnino integrum inviolatumque servandum, atque ab omni injuria defendendum esse contendunt; ex quibus insuper non pauci id ipsum, vulgatis apposite scriptis docte sapienterque asseruere. Quæ præclaræ vestræ, ac fidelium significationes, omni certe laude ac prædicatione decorandæ, et aureis notis in catholice Ecclesie fastis inscribendæ ita Nos commoverunt, ut non potuerimus non lætè exclamare: *Benedictus Deus et Pater Domini Nostrî Jesu Christi, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui consolatur Nos in omni tribulatione Nostra.* Nihil enim Nobis inter gravissimas, quibus præmimur, angustias grâtius, nihil jucundius, nihilque optâtius esse poterat, quam intueri quo concordissimo atque admirabili studio Vos omnes, Venerabiles Frates, ad hujus Sanctæ Sedis jura tutanda animati et incensi estis, et qua egrègia voluntate fideles curæ vestræ traditi in id ipsum conspirant. Ac per vos ipsi velfacile cogitatione àsequi potestis quam vehementer paterna Nostra in

sia romana. Tomandose sin vacilar la defensa de esta soberanía, habeis tenido la gloria de confesar y de enseñar que por un designio particular de la providencia divina que rige y gobierna el mundo, le ha sido otorgada al Pontífice romano para que pueda con entera libertad y sin ningun entorpecimiento, ejercer el cargo supremo del ministerio apostólico que le ha sido confiado por Jesucristo Nuestro Señor. Instruidos con vuestras lecciones y escitados por vuestros ejemplos, los hijos fieles de la Iglesia católica se valen de todos los medios para manifestarnos iguales sentimientos. De todos los países del mundo católico, hemos recibido innumerables cartas suscritas por eclesiásticos y por seglares de todas las condiciones y categorías, en las cuales, no solo se manifiestan los más ardientes sentimientos de amor y de veneracion hácia Nos y hácia esta Catedral de S. Pedro, y la indignacion con que se han visto los atentados cometidos en algunas de Nuestras provincias sino que se demuestra evidentemente que el patrimonio del Bienaventurado Pedro debe conservarse inviolable, y ponerse al abrigo de toda agresion. Muchos de los que firman estas cartas han sostenido además las mismas doctrinas en escritos públicos. Esta consoladora expresion de vuestros sentimientos y de los sentimientos de los fieles digna de prez y de alabanza que quedará gravada con letras de oro en los fastos de la Iglesia, ha producido en nosotros tal emocion, que no hemos podido menos de exclamar: *¡Bendito sea Dios, Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de las*



Vos, atque in ipsos cathólicos benevoléntia mérito atque óptimo jure in dies augeatur.

Dum vero tam mirificum vestrum, et fidélium erga Nos et hanc Sanctam Sedem stúdiúm et amor Nostrum lenibat dolorem, nova aliunde tristítiæ accessit causa. Itaque has Vobis scribimus Litteras, ut in tanti momenti re ánimi Nostri sensus Vobis in primis dénuo notíssimi sint. Nuper, quemádmódum plures ex Vobis jam nóverint, per Parisienses ephémérides, quibus título *Moniteur*, vulgata fuit Gallorum Imperatoris Epístola, qua Nostris respondit Litteris, quibus Imperialem Majestatem Suam omni stúdio rogávimus, ut validíssimo suo patrocínio in Parisiensi Congressu íntegram et inviolábilem temporalem Nostram et hujus Sanctæ Sedis ditionem tueri, illamque á nefaria rebellione vindicare vellet. Hac sua Epístola summus Imperator commémorans quoddam suum consilium paulo ante Nobis propósitum de rebéllibus Pontificiæ Nostræ ditionis provinciis, Nobis suadet, ut earumdem provinciarum possessioni renunciare velimus, cum ei videatur hoc tantum modo præsentí rerum perturbationi posse mæderi.

Quisque vestrum, Venerábiles Fra-

*misericordias y Dios de consuelo que Nos consuela en Nuestras tribulaciones!* En medio de las angustias que nos rodean, nada podria corresponder mejor á Nuestros deseos, que este celo admirable y unánime con que todos vosotros, Venerables Hermanos, defendeis los derechos de esta Santa Sede, y la voluntad enérgica con que obran en el mismo sentido los fieles que os están confiados. Comprenderéis, pues, fácilmente, cuanto se aumenta con este motivo Nuestra benevolencia para con vos y para con ellos.

Pero al mismo tiempo que vuestro celo y vuestro amor hácia Nos, y hácia esta Santa Silla, así como los sentimientos de los fieles, atenúan Nuestro dolor, una nueva causa de amargura ha sobrevenido por otra parte. Y hé aquí porque escribimos estas Letras; por que es preciso que ante ese grande acontecimiento os sean nuevamente conocidos los sentimientos de nuestro corazón. Ya sabeis que el periódico parisiense titulado *El Monitor*, ha publicado una carta del Emperador de los franceses contestando á otra Nuestra en que rogáramos vivamente á S. M. I., que amparase con su poderoso patrocínio en el Congreso de Paris, la integridad y la inviolabilidad de la soberanía temporal de esta Santa Sede, y la librase de una rebelion criminal. En aquella carta, recordando cierto consejo que Nos habia dado poco ántes relativamente á las provincias rebeldes de los Estados Pontificios, el muy alto Emperador Nos aconseja renunciar á esas mismas provincias, como el único remedio á las perturbaciones presentes.

tres, óptime intélligit, Nos gravissimi officii Nostri mémores haud potuissilere cum hujúsmodi epístolam acépimus. Hinc, nulla interpósita mora, eidem Imperatori rescribere properávimus, Apostólica animi Nostri libertate clare apertéque declarantes, nullo plane modo Nos posse ejus annúere consilio, proptéreaquod *insuperabiles præseferat difficultates, ratione hábita Nostræ et hujus Sanctæ Sedis Dignitatis, Nostrique sacri characteris, atque ejusdem Sedis júrium, quæ non ad alicujus regalis familie successionem, sed ad omnes cathólicos pèrtinent, ac simul professi sumus non posse per Nos cedi quod nostrum non est, ac plane á Nobis intélligi victoriam, quæ Æmilie perduélibus concedi veilet, stimulo futuram indigenis, exterisque aliarum provinciarum perturbatoribus ad eadem patranda, cum cernerent próspèram fortunam quæ rebellibus contingeret.* Atque inter ália eidem Imperatori manifestávimus, non posse Nos commemoratas Pontificiæ Nostræ ditionis in Æmia provincias abdicare, quin solémnia, quibus obstricti sumus, juramenta violémus, quin querelas molúsque in réliquis Nostris provinciis excitemus, quin catholicis omnibus injuriam inferamus, quin denique infirmemus jura non solum Italiæ Principum, qui suis dominiis injuste spoliati fuerunt, verum etiam ómnium totius christiani orbis Principum, qui indifferénter videre nequirent perniciosissima quædam induci principia. Neque prætermisimus animadvértère, Majestatem Suam haud ignorare per quos homines, quibusque pecuniis, ac præsidiis recentes rebellionis ausus Bononiæ, Ravennæ et in áliis civitatibus excitati ac peracti fuérint, dum longe máxima populórum pars mólibusillis, quos minime opinabatur, vé-

Cada uno de vos, Venerables Hermanos, comprende perfectamente que el recuerdo del deber de Nuestro gravísimo cargo no nos ha permitido guardar silencio despues de haber recibido esa carta. Sin el menor retraso, Nos hemos apresurado á responder al mismo Emperador, y con la apostólica libertad de Nuestra alma le hemos declarado franca y abiertamente que de ningun modo podiamos aceptar su consejo, porque envolvia insuperables dificultades, atendiendo á Nuestra dignidad y la de la Santa Sede, y atendiendo tambien á nuestro sagrado carácter y á los derechos de esa misma Sede, que no pertenecen á la dinastía de ninguna familia real, sino á todos los católicos. Y al mismo tiempo le hemos declarado que no podiamos ceder lo que no Nos pertenece, y que la victoria que se concediese á los revoltosos de la Emilia, serviria de estímulo á los perturbadores tanto indigenas como estranjeros, de las demás provincias, los cuales cometerian los mismos atentados en cuanto viesen el feliz éxito de los rebeldes. Y entre otras cosas, hemos hecho conocer al mismo Emperador que no podiamos abdicar Nuestro derecho de soberania sobre las mencionadas provincias de Nuestro dominio pontificio sin viotar los solemnes juramentos que Nos ligan, sin excitar quejas y sublevaciones en el resto de Nuestros Estados, sin causar un pesar á todos los católicos, y finalmente sin debilitar los derechos, no solo de los principes de Italia que han sido injustamente despojados de sus dominios, sino tambien de todos los principes del universo cris-

luti attonita maneret, et ad illos sequendos se nullo modo propensam ostendit. Et quoniam Serenissimus Imperator illas Provincias a Nobis abdicandas esse censebat ob rebellionis motus ibi identidem excitatos, opportune respondimus, hujusmodi argumentum, utpote nimis probans, nihil valere: quandoquidem non dissimiles motus tum in Europae regionibus, tum alibi persaepe evenerunt: et nemo non videt legitimum exinde capi non posse argumentum ad civiles ditioes imminuendas. Atque haud omisimus eidem Imperatori exponere diversam plane fuisse a postremis suis Litteris primam suam Epistolam ante Italicum bellum ad Nos datam, quae nobis consolationem, non afflictionem attulit. Cum autem ex quibusdam imperialis epistolae per commemoratas ephemerides editae verbis timendum Nobis esse censuerimus, ne praedictae Nostrae in Aemilia provinciae jam essent considerandae veluti a Pontificia Nostra ditioe distractae idecirco Majestatem Suam Ecclesiae nomine rogavimus, ut etiam proprii ipsius Majestatis Suae boni utilitastisque intuitu efficeret, ut hujusmodi Noster timor plane evanesceret. Ac paterna illa caritate, qua sempiternae omnium salutis prospicere debemus, in Ipsius mentem revocavimus, ab omnibus districtam aliquando rationem ante Tribunal Christi esse reddendam, et severissimum judicium subeundum, ac propterea cuique enixè curandum ut misericordiae potius quam justitiae effectus experiatur.

tiano, que no podrian ver con indiferencia la introduccion de ciertos principios muy perniciosos. No hemos omitido observar que su Magestad no ignora por que hombres, con que dinero y con que socorros se escitaron y consumaron los recientes atentados de rebelion en Bolonia, Ravena y otras ciudades, mientras la gran mayoria de los pueblos permanecia estupefacta ante esas sublevaciones que en manera alguna esperaba y que de nixgun modo se muestra dispuesta a seguir. Y pues el serenissimo Emperador pensaba que debiamos abdicar Nuestro derecho de Soberania sobre aquellas provincias a causa de los movimientos sediciosos que en ellas se han escitado de tiempo en tiempo Nos le hemos oportunamente respondido que este argumento no tenia valor alguno por que probaba mucho, pues tales movimientos se han verificado con mucha frecuencia en diversas regiones de Europa y en otras partes, y no hay nadie que no vea que no puede deducirse de ello un legitimo argumento para disminuir las posesiones de un gobierno civil. No hemos omitido recordar al mismo Emperador que Nos habia dirigido una carta muy diferente de su última antes de la guerra de Italia, earta que nos trajo el consuelo, no la affliction. Y como, segun algunas palabras de la carta imperial publicada por el periódico citado, creimos tener motivo para temer que nuestras provincias rebeldes de la Emilia se considerasen como ya separadas de Nuestro dominio pontificio, hemos rogado a Su Magestad, en nombre de la Iglesia, que en consideracion a su propio bien y a

Hæc præsertim inter alia summo Gallorum Imperatori respóndimus, quæ Vobis, Venerábiles Fratres, significanda esse omnino existimavimus, ut Vos in primis, et universus cathólicus orbis magis magisque agnoscat, Nos, Deo auxiliante, pro gravissimi officii Nostri débito ómnia impávide conari, nihilque intentatum relinqueré, ut religionis ac justitiæ causam fórtiter propugnemus, et civilem Romanæ Ecclesiæ principatum, ejusque temporales possessiones ac jura, quæ ad universum cathólicum orbem pèrtinent, íntegra, et inviolata constanter tueamur et servemus, nec non justæ aliorum Principum causæ prospiciamus. Ac divino Illius auxilio freti qui dixit *in mundo pressuram habebitis, sed confidite, ego vici mundum* (1.) et *beati qui persecutionem patiuntur propter justiciam* (2); parati sumus illustria Prædecessórum Nostrorum vestigia pèrsequi, exempla æmulari, et áspera quæque et acerba pèrpeti, ac vel ipsam animam pónere, ántequam Dei Ecclesiæ ac justitiæ causam ullo modo deseramus. Sed vel fáctile conjicere potestis, Venerábiles Fratres, quam acerbo conficiamur dolore videntes quo tetérrimo sane bello sanctissima nostra Religio

su utilidad, haga desaparecer por completo nuestra aprension. Movidos de la paternal caridad con que debemos velar por la salvacion eterna de todos, le hemos recordado que todos debemos dar un dia estrecha cuenta ante el tribunal de Jesucristo y sufrir un severesísimo juicio, y que por lo mismo cada uno debe hacer energicamente lo que de el dependa para merecer experimentar mas bien la accion de la misericordia que la de la justicia.

Esto es lo que, entre otras cosas hemos respondido al muy grande Emperador de los franceses. Y hemos creído deber daros de ello comunicacion para que Vos principalmente y todo el universo católico conocieseis mas y mas que, con la ayuda de Dios segun el deber de Nuestro gravísimo ministerio, hacemos sin miedo todo lo que Nos depende, y no omitimos esfuerzo alguno para defender valerosamente la causa de la religion y de la justicia para conservar íntegro é inviolado el poder civil de la Iglesia romana con sus posesiones temporales y sus derechos que pertenecen á todo el universo católico, finalmente, para garantizar la justa causa de los otros principes. Apoyados en los auxilios de Aquel que dijo: *sereis oprimidos en el mundo, mas tened confianza: yo he vencido al mundo* (S. Juan, XVI, 33): y *Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia* (S. Mateo, V. 10), estamos prontos á seguir las huellas ilustres de Nuestros predecesores, á poner en práctica sus ejemplos, á

(1) Joan., c. 16, v. 33.

(2) Matth., c. 5, v. 10.

máximo cum animarum detrimento vexetur, quibusque máximis turbibus Ecclesia et hæc Sancta Sedes jacentur. Atque etiam facile intelligitis quam vehementer angamur probe noscentes quantum sit animarum discrimen in illis perturbatis Nostris provinciis, ubi pestiferis præsertim scriptis in vulgus editis pietas, religio, fides, morumque honestas in dies miserrime labefactatur. Vos igitur, Venerabiles Fratres, qui in sollicitudinis Nostræ partem vocati estis, qui que tanta fide, constantia ac virtute ad Religionis, Ecclesiæ et hujus Apostolicæ Sedis causam propugnandam exarsistis, pergite majore animo studioque eandem causam defendere, ac fideles curæ vestræ concreditos quotidie magis inflamate, ut sub vestro ductu omnem eorum operam, studia, consilia in catholice Ecclesiæ et hujus Sanctæ Sedis defensione, atque in tuendo civili ejusdem Sedis principatu, Beatique Petri patrimonio, cujus tutela ad omnes catholicos pertinet, impendere nunquam desinant. Atque illud præsertim á Vobis etiam, atque etiam exposcimus, Venerabiles Fratres, ut una Nobiscum fervidissimas Deo Óptimo Máximo preces sine intermissione cum fidelibus curæ vestræ commissis adhibere velitis, ut imperet ventis et mari, ac præsentissimo suo auxilio adsit Nobis, adsit Ecclesiæ suæ, atque exurgat et júdicet causam suam, utque cœlesti sua gratia omnes Ecclesiæ et hujus Apostolicæ Sedis hostes propitius illustrare, eosque omnipotenti sua virtute ad veritatis, justitiæ, salutisque sémittas reducere dignetur. Et quo facilius Deus exoratus inclinet aurem suam ad Nostras, vestras, omniumque fidelium preces, petamus in primis, Venerabiles Fratres, suffragia Immaculatæ Sanctissimæque Dei Genitricis Virginis Mariæ, quæ

sufrir las mas duras y amargas pruebas, á perder aun la vida, ántes de abandonar en manera alguna la causa de Dios, de la Iglesia y de la justicia. Mas vosotros podeis fácilmente adivinar, Venerables Hermanos, cuán amargo dolor Nos abrumba al ver la terrible guerra que, con gran detrimento de las almas, aflige á Nuestra Santísima religion, y qué tormenta agita á la Iglesia y á la Santa Sede. Podeis igualmente comprender cuál es Nuestra angustia al saber el peligro de las almas en esas conmovidas provincias de Nuestro dominio, donde escritos pestilentes quebrantan cada dia mas deplorablemente la piedad, la religion, la fé y las buenas costumbres. Vosotros pues, Venerables Hermanos, que habeis sido llamados á compartir Nuestra solicitud, y que con tanto ardor habeis dado testimonio de vuestra fé, vuestra constancia y vuestro valor para proteger la causa de la religion, de la Iglesia y de esta Silla apostólica, continuad defendiendo esta causa aun con mas corazon y celo; inflamad cada dia mas á los fieles confiados á vuestro cuidado, á fin de que, bajo vuestra direccion, no cesea nunca de emplear todos sus esfuerzos, su celo y la aplicacion de su espíritu á la defensa de la Iglesia católica y de esta Santa Silla, así como al mantenimiento del poder civil de esta misma Silla y del patrimonio de San Pedro, cuya conservacion interesa á todas los católicos.

Os pedimos principalmente y con las mas vivas instancias, Venerables Hermanos, que en union con Nos, dirijais sin cesar, lo mismo que los fieles confiados á vuestro cuidado, las mas



ammantissima nostrum omnium est mater et spes fidissima, ac præsens Ecclesiae tutela et còlumen, et cujus patrocinio nihil apud Deum validius. Imploremus quoque suffragia tum Beatissimi Apostolorum Principis, quem Christus Dòminus Ecclesiae suae petram constituit, adversus quam portae inferi praevalere nunquam poterunt, tum coapòstoli ejus Pauli, omniumque Sanctorum Cœlitum, qui cum Christo regnant in cœlis. Nihil dubitamus, Venerábiles Fratres, quin pro eximia vestra religione ac sacerdotali zelo, quo summopere præstatis, Nostris hisce votis postulationibusque studiosissime obsequi velitis. Atque interim flagrantissimæ Nostræ in Vos caritatis pignus Apostólicam Benedictionem ex intimo corde profectam, et cum omni veræ felicitatis voto conjunctam Vobis ipsis, Venerabiles Fratres, cunctisque Clericis, Laicisque fidélibus cujusque vestrum vigilantiae commissis peramanter impertimur.

fervientes súplicas al Dios Optimo Máximo, para que mande á los vientos y al mar y Nos asista con su eficacísimo auxilio, y asista á su Iglesia y se levante y juzgue su causa; para que con su celeste gracia ilumine á todos los enemigos de la Iglesia y de esta Silla apostólica; finalmente para que por su virtud omnipotente se digne traerlos á los caminos de la verdad, de la justicia y de la salvacion.

Y para que Dios implorado incline mas fácilmente sus oídos á Nuestras súplicas, á las vuestras y á las de todos los fieles, pidamos principalmente Venerables Hermanos, la intercesion de la Inmaculada Santísima Madre de Dios, la Virgen Maria, que es la Madre amantísima de todos nosotros y Nuestra confianza esperanza, eficaz proteccion y columna de la Iglesia y cuyo patrocinio es el mas poderoso ante Dios.

Imploremos tambien la intercesion del Bienaventurado Príncipe de los Apostóles, á quien Jesucristo nuestro Señor constituyó piedra de su Iglesia, contra la cual nunca podrán prevalecer las puertas del infierno; imploremos igualmente la intercesion de su coapòstol Pablo, y finalmente la de todos los Santos que reinan con Cristo en los cielos. Conociendo, Venerables Hermanos, toda vuestra religion y el celo sacerdotal que tan eminentemente os distingue, no dudamos de que accederéis y os unireis ardientemente á Nuestros votos y á Nuestras peticiones. Y entretanto, en prenda de Nuestra ardentísima caridad para con vosotros, os concedemos con amor y del fondo del corazon, á vosotros venerables Hermanos, y á todo el Clero y fieles confiados á los cuidados de cada uno de vosotros, la bendicion apostólica junta con el deseo de toda verdadera felicidad.

Datum Romæ apud S. Petrum, die

Dado en Roma, en S. Pedro, el 19

19 Januarii 1860. Pontificatus Nostri | de enero de 1860, de nuestro Pontifi-  
Anno Decimoquarto. | cado, el décimo cuarto.

Despues de haber oido, Venerables Hermanos y amados Hijos, la voz fuerte, elocuente y autorizada del Padre comun de los fieles, voz que es la expresion vehemente de su justo dolor, ¿qué podremos decir Nos que sea digno de llamar vuestra atencion sobre los gravísimos males que le aquejan, y precisaron á levantar tan alto esa misma voz encantadora para manifestar á toda la Iglesia la grande amargura de que se halla penetrado su tierno y piadoso corazón? Nada en verdad. Sin embargo, en cumplimiento de nuestro sagrado deber, no podemos menos de alzar muy alto el grito, para denunciaros los gravísimos peligros de que se halla rodeado el Maestro de nuestra fé, á fin de que sin demora acudais á su auxilio por todos los medios que esten á vuestro alcance. El Soberano Pontífice, el Vicario de Jesucristo y legitimo Sucesor de S. Pedro, se encuentra en una triste y dolorosa situacion. La Nave encomendada á su pastoral vigilancia, es combatida sin intermision por las furiosas olas de la impiedad; y el patrimonio de S. Pedro, es el objeto de la insaciable codicia de los corifeos de la rebelion, quienes avidos de riquezas y deseando sacudir el suave yugo de la dominacion Pontificia, hacen sin treguas una guerra cruel á la Iglesia y al Estado, al Trono y al Altar, y pretenden por último trastornar el orden eclesiástico y civil, con grave perjuicio de todos los buenos que deploran en el fondo de su corazón tamaña calamidad que Dios, en su justa ira, ha permitido en estos tiempos. Bien notorios os son, V. H., los trascendentales acontecimientos que en el año próximo pasado tuvieron lugar en la Italia, y se teme sucedan otros mayores en el presente, por causas que á nadie se ocultan, á no cerrar voluntariamente los ojos á la luz, si el Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo no se apiada de su Sacerdote, mandando con su imperiosa voz *á los vientos y á la mar?*

Con motivo de la guerra colossal que emprendieron y se hicieron reciprocamente dos poderosos y católicos Monarcas, los hijos espúreos de la Iglesia y rebeldes súbditos de varios Soberanos de Italia, juzgaron llegada la hora para destruir la obra del Hijo de Dios. Abandonando los paises, donde por huir del justo castigo que habian merecido sus crímenes, se hallaban desterrados, se agruparon en el bello país de que dejamos hecho mérito, y pusieron en juego los ardidés excogitados en sus tenebrosos clubs, para hacer zozobrar, si dable fuera, la Barquilla de S. Pedro. Firme esta como una roca contra la que jamas prevalecerán las puertas del abismo, y en la que se estrellarán siempre y desharán como una leve espuma las embravecidas oleadas del error, no por eso desisten de sus descabellados intentos. Hijos de la antigua serpiente, mudan de forma, se enroscan y dan mil vueltas para comunicar á las almas sencillas su mortífero veneno. Perdida la esperanza de derrocar el poder espiritual del Papa, por hallarse afianzado sobre la palabra infalible del Eterno, dirijen sus tiros al temporal. Pretenden despojar de sus posesiones al Pontífice-Rey, bajo el especioso pretesto de que entonces quedaba mas espedita su accion para atender unica y esclusivamente á los negocios espirituales y eclesiásticos. Quieren apropiarse el patrimonio de S. Pedro para vivir una vida deliciosa, blanda, y delicada, dejando al Soberano de doscientos millones de católicos sumido en la miseria, y en la dura precision de mendigar lo necesario para su subsistencia.

de los Gobiernos políticos, que se lo negarían el día en que su conciencia le prohibiese acceder á sus peticiones y demandas, y se viese obligado á dirigirles aquella palabra fuerte y aterradora: NON LICET TIBI; y en este doloroso caso, ¿adonde acudiría el Romano Pontífice? ¿á la piedad de los fieles?: ¿y si los Gobiernos supremos, por causas que no debemos examinar, les impidiesen remitir recursos pecuniarios á Roma, qué sería del Pontífice? No le quedaba otro arbitrio que arrojarle en brazos de la Providencia, que no le dejaría morir de hambre, aun cuando fuera necesario al efecto, convertir las piedras en pan, ó enviar un ángel del cielo para que le suministrase el alimento que le escaseaban los hombres.

Ya conocéis, V. H. y amados Hijos, el fin que se proponen los revolucionarios en sus decantadas reformas. Intentan destruir el orden mas bien establecido en todas las cosas, rebelar los súbditos contra sus legítimos Soberanos, entregar los pueblos en brazos de la revolucion, sumirlos en la anarquía mas espantosa, hacerles olvidar las primeras nociones de moralidad para que se devoren como fieras, ó vuelvan al estado salvaje, entregar el Gefe del Cristianismo al desprecio, á la burla y al sarcasmo en la falsa persuasion de que herido el pastor, se dispersarán las ovejas, serán presa de voraces lobos, y se aniquilará el rebaño; entronizar por último el error, abolir el culto Divino, y colocar en el Santuario de Dios el idolo de la prostitucion. ¡Insensatos! ¿No conocerán su impotencia para destruir la obra del Eterno? Bien la conocen: pero ebrios de soberbia y agitados por el espíritu que alzó en el mismo cielo el estandarte de la primera rebelion, hacen la guerra al mismo Dios y á su Cristo en la tierra. No exageramos: léase la infame, impia y asquerosa proclama de Garibaldi, y no dejará lugar á la duda. En ella manifiesta clara y esplicitamente cuanto dejamos insinuado y revela sin ambages el fin que se propone. Este, ya lo hemos dicho, no es otro que abolir el Catolicismo y sancionar la impiedad, ó mas bien el Materialismo, pues no adoran otro Dios que el *Be-cerro de Oro*, ni reconocen mas ley que la concupiscencia, ni esperan otra felicidad que la de las bestias.

Alerta, pues, V. H.: no nos entregüemos al sueño de una falsa seguridad dando lugar á los contrarios á minar el terreno: prevengamos á los fieles encomendados á nuestro cuidado contra sus criminales maniobras, para que no se dejen sorprender de las alhagüenas promesas de un porvenir encantador. Hagamosles entender que los inicuos quieren destronar al Rey para destruir al Pontífice despojándole injusta y sacrilegamente de los Estados en que una providencia especial le ha colocado, para que pueda con entera libertad é independencia de toda potestad terrena, hacer llegar su voz potente y civilizadora, desde la ciudad eterna hasta los últimos ángulos de la tierra, donde tiene súbditos. Estados que vienen poseyendo quieta y legítimamente los Soberanos Pontífices por el dilatado espacio de trece siglos. ¿Con que justicia, ó con que derecho se le han de arrebatarse? ¿con el de la fuerza bruta? ¡Ay del mundo el día en que se cometiese semejante atentado! En él vendrían al suelo las coronas de todos los Reyes de la tierra, y se proclamaría la destruccion de toda propiedad. ¿Y que sería entonces del género humano? Bien se da á conocer.

Estos son, V. H., los grandes peligros que amenazan muy de cerca al Soberano Pontífice, al Hijo predilecto de la Inmaculada Madre y siempre Virgen

María, al bondadoso Pio IX y á su Esposa la Santa Iglesia: peligros que nos son comunes á todos sus hijos, y todos debemos procurar removerlos, aun cuando para conseguirlo necesario fuera perder la vida, porque se interesa la gloria de Dios, la prosperidad de la Iglesia y nuestra salud espiritual. Con este fin, habló con tanta elocuencia y fortaleza inimitable el Padre comun á todos los Obispos y á los fieles en la nunca bien alabada Eneiclica que obra por cabeza de esta circular: En ellas despues de hacer una breve reseña de lo mucho que padeció, está padeciendo y se halla determinado á padecer hasta derramar la última gota de su sangre por defender la causa de Dios y el patrimonio de S. Pedro, cuya enagenacion jamas autorizará, porque no es su dueño, sino fiel Administrador, manifiesta su gratitud á la Iglesia Universal, y muy particularmente á sus Prelados por los testimonios de adhesion que de todos ha recibido uniéndose á su sagrada persona y consolándole en su grande tribulacion; y concluye exhortando á todos á que le auxiliemos con nuestras oraciones. No nos hagamos, pues, sordos á los clamores y piadosos ruegos de nuestro afligido Padre. En nuestras manos está el medio eficaz de conducirlo á puerto salvo y serenar la tormenta que le agita.

Oremos al Padre de las misericordias, y este Dios de infinita bondad salvará á su Sacerdote y confundirá á los que le persiguen. No lo dudemos, porque la oracion es poderosa para alcanzar todos los bienes y librar de todos los males y peligros. Con ella consiguieron los tres niños del horno de Babilonia extinguir la actividad del fuego, Daniel cerrar la boca de los hambrientos leones, David la remision de sus pecados, Salomon su grande sabiduria, Ezequias que se prolongasen quince años mas los dias de su vida, Manasés aplacar la ira de Dios justamente enojado por sus idolatrias, Judith triunfar del impio Holofernes, los Macabeos las mas insignes victorias de los enemigos del Dios de Israel, los Apostoles la propagacion prodigiosa del Evangelio en todo el Orbe conocido, y la Iglesia primitiva librar milagrosamente á S. Pedro de la cárcel donde yacia aherrado con duras y dobles cadenas. Si, dice el sagrado testo de los hechos Apostólicos: «y mientras que Pedro era asi guardado en la cárcel, la Iglesia hacia sin cesar oracion á Dios por él.» Ha sido tan eficaz esta oracion, que en la misma noche descendió de los altos cielos el ángel del Señor al calabozo donde el Justo dormia en dulce sueño, soltó las cadenas, franqueó las puertas y puso en libertad al Principe de los Apóstoles. Oremos tambien nosotros sin intermision á Dios por su Sucesor, y conseguiremos iguales ó parecidos efectos. Clamemos con corazon contrito y humillado: *salvad Señor al Pontifice,* y Dios mandará cesar tan deshecha tempestad, y le sucederá una deliciosa calma.

Para estimular mas la piedad de nuestros amados hijos en Jesucristo, les concedemos cuarenta dias de indulgencia por cuantas veces dirijan al cielo sus plegarias, rogando por la incolumidad del Pontifice. Asimismo concedemos otros cuarenta dias á todos los Señores Sacerdotes por cada vez que digan en la misa la colecta *pro Papa* ó *ET FAMULOS TUOS*, y les exhortamos á que jamas la omitan, no prohibiendolo el rito, como en las de *REQUIEM*.

Palacio Episcopal de Astorga 21 de Febrero de 1860.—Fernando, Obispo de Astorga.—Por mandado de S. S. I. El Obispo mi Señor: Lis. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

## EL PAPA Y EL CONGRESO

por el Obispo de Barcelona.

(Continuacion.)

Lo decimos francamente: preferiríamos ver al Papa y á la corte romana sujetos á la dura dependencia de los Neronos y Caligulas, antes que á los frios cálculos de las Potencias constituidas en pensioneras de la Santa Sede. Lo primero produce rasgos grandes y gloriosos de heroísmo, engendrará el martirio: lo segundo empequeñece las almas, enerva el vigor y espone á la tentación.

Ved hay como decíamos que el sistema en mal hora concebido por el autor del folleto, subvencionado á la Santa Sede, no es posible ó cuando menos es muy difícil ejecución: no es decoroso por que deprime la dignidad de la Santa Sede, poniéndola á sueldo y haciéndola vivir de prestado, ó á lo menos de una pensión que voluntaria y generosamente se habrían querido imponer las Potencias; no consigue el objeto que con él se proponía, cual es la independencia de la Santa Sede, la que se reduce á una dependencia mas vergonzosa y de género que la que le imponían los emperadores y principes paganos. Es menos deshonrosa la dependencia del sable que la del dinero.

El autor del folleto en el párrafo IV establece ciertos corolarios que vamos á resumir, porque son del mas alto interés.

«Necesidad de sostener el poder temporal del Papa.» Convenido, porque es de interés, no solo católico sino europeo.

«Necesidad de desprenderlo en cuanto sea posible de toda la res-

ponsabilidad que incumbe á su gobierno, y de colocar al Jefe de la Iglesia en una esfera en que su autoridad política no pueda entorpecer ni comprometer su autoridad espiritual.» También combenido, mientras no se atente á la soberania de este Jefe, y dejando por consiguiente á su juicio el determinar hasta dónde *es posible* desprenderse de la responsabilidad que iucumbe á su gobierno.

«Necesidad, para que asi suceda de limitar en vez de estender su territorio, y de disminuir en vez de aumentar el número de sus súbditos.» Convenido tambien, con tal de que se ciente con la asquiescencia del Soberano, y que la limitacion del territorio no descienda á na punto microscópico.

«Necesidad de dar á los pueblos de sus Estados privados de este modo de las ventajas de la vida política, compensaciones con una administración tutelar, paternal y económica.»

Estamos tambien conformes, con tal de que los súbditos se den por satisfechos, y nunca ni ellos ni sus descendientes caigan en la tentación de ser patriotas y de reivindicar las ventajas de la vida política, con que se trata de dotar á todos sus demas hermanos de Italia.

Concedido todo esto, que no deja de quedar expuesto á muchísimas contingencias, acomete el autor del folleto *otra cuestion delicada*, cuya solución le parece muy *fácil* á la luz de los principios sentados. Esta cuestion *delicada* es la separacion de la Rumania de la autoridad del Papa.

El autor cree esta cuestion mas

fácil de resolver, por cuanto *tiene en su autoridad de un hecho consumado*. Cuidado con esta doctrina que es muy peligrosa, y tiene su origen y consecuencias altamente trastornadoras y revolucionarios. Si el haberse sublevado una provincia contra su legítimo Soberano, y haberle salido bien la tentativa ha de ser un título para que se le atiende en su emancipación; ¿que orden de cosas hay seguro sobre la tierra? Esto equivaldrá a decir a todos los revolucionarios de la tierra y a todas las provincias descontentas: «Cuidaos bien de asegurar el golpe que si sois felices en vuestra primera tentativa, al día siguiente ya podéis ostentar el título de *un hecho consumado*, que os asegure en vuestra independencia.» Esto equivaldrá a decir a los Soberanos «Cuidaos bien de remachar las cadenas á las provincias descontentas y que lascan con impaciencia el freno, que si una vez se os escapan de las manos ya habreis perdido el derecho de reclamarlas; por que *su separación tendrá en su pro la autoridad de un hecho consumado.*» Por los fueros del derecho y la justicia, por el bien de la humanidad, por la paz del mundo, no quisiéramos que estas trastornadoras palabras llegasen á oídos de gobernantes ni gobernados, ni que se hallasen consignados en un escrito que tienen pretensiones de ilustrar el juicio de elevados personajes que estan llamados á resolver grandes é importantísimas cuestiones.

Pero la Romania está separada de hecho algunos meses há de la autoridad del Papa: no há duda. ¿Conviene devolver la Romania al Papa? pre-

gunta el autor del folleto. Hé aquí lo que se propone examinar en el párrafo VII.

El autor del folleto concede que «la Romania es una posesion enteramente legitima del Gobierno Pontificio, y la insurreccion de sus habitantes contra el Papa es por lo tanto una rebelion contra el derecho legal y contra los tratados.» «La Romania, prosigue que formaba parte del reino de Italia bajo el Imperio, fué devuelta al Papa definitivamente en virtud de los tratados de 1815, y mientras estos tratados subsistan, es indisputable que el Soberano Pontífice está autorizado para reclamar, como lo ha hecho, la parte de su territorio que se ha separado de su soberania.»

En esto andamos todos conformes pero ¿están interesados, se pregunta el Papado y la Religion en esta reclamacion? Aquí el autor vacila; pero finalmente se decide por la conveniencia de la separacion contra las prescripciones del derecho legal, y no obstante las reclamaciones del legítimo Soberano. Insiste en que no le conviene al Papa ni á los intereses de la Religion el retener subditos temporales por la fuerza y con peligro y casi certeza de perpétuas perturbaciones.

Tambien convenimos nosotros en que si hubiese de hacerse perpétua la situacion actual de los Estados Pontificios si no hubiese otro medio para calmar los ánimos y restablecer el orden mas que separando las Legaciones de la autoridad temporal del Papa, entonces dictarian esta medida la caridad, la prudencia y la conveniencia pública; pero aun en este caso, la

iniciativa debería proceder del legítimo Soberano, y la separación debería tener visos de una espontánea cesión. Pero nosotros tenemos entendido que en la agitación de la Rumania hay mucho de la artificial é importado del extranjero. Si las querellas pudiesen arreglarse entre el Soberano y los subditos, sin intervenir influencias extrañas ni instigaciones de fuera, si el negocio fuese tan solo de familia, entre los hijos y su padre, no creemos que fuese tan difícil un acomodamiento.

Nosotros recordamos la ovación no interrumpida de que fué objeto tres años há Pío IX en su escursión á las Legaciones; y no creemos que en tan breve tiempo se hayan amontonado de tal manera los agravios, que el que en todos los momentos era aclamado padre, se haya enagenado de tal modo todas las voluntades, que todos sus antiguos hijos clamen á una voz.

*Nulumus hunc regnare super nos.* Si la Rumania distase cien leguas de todo país constitucional, en donde hay periódicos, ó libertad de imprenta y de discusión, etc., etc., sería el país más pacífico de la tierra, y el que más idolatraría por su buen padre Pío IX. Pero su mal está en hallarse en el centro de Italia, el lado de la Lombardia emancipada en contacto con el Piemonte revolucionado, próxima á la Francia, cuyo gobierno se entromete en todas las cuestiones, y no lejos de Inglaterra, que acecha todas las ocasiones para derrocar el poder temporal y espiritual de Roma.

Pero no nos hacemos ilusiones, y no podemos menos de admitir un hecho por desgracia demasiado cierto; y es que muchas ideas se han pervertido,

que se han trastornado muchas cabezas, que se han extraviado muchas opiniones, y que el espíritu público ha sufrido un cambio notable merced á los últimos acontecimientos de Italia, y á las sugerencias é intrigas fraguadas fuera de Italia. Pero ¿es este cambio de tal naturaleza que importe la necesidad de arrancar violentamente las legaciones á la autoridad del Papa contra las prescripciones del buen derecho, contra la fé de los tratados y contra las reclamaciones de su legítimo soberano? Y en el caso de que no haya motivo suficiente para este cambio de dominio, ¿lo habrá para reclamar del dueño legítimo un cambio de gobierno para sus subordinados?

Ni somos llamados á tomar asiento en el próximo Congreso para emitir nuestro voto en esta cuestión de derecho público internacional, ni Pío IX ha pedido ni necesita nuestros consejos para determinar las medidas que sea más conveniente adoptar respecto de los Estados, que la Divina providencia le ha confiado como Príncipe temporal. Este Príncipe temporal aunque muy pequeño en tal concepto, es grande, muy grande y temido por las otras consideraciones que envuelve. Es el jefe espiritual de doscientos millones de almas, el moderador de doscientos millones de conciencias, un eterno é inderrocable, una piedra inquebrantable, de la que está escrito que *el que diere contra ella se estrellará.* Y recorredlo bien, los poderes de la tierra, grandes del siglo: Esta verdad viene confirmada por la historia de diez y ocho siglos. Ahora mismo, grandes cuestiones se debaten en el

seno de Europa, grandes intereses se agitan: pero una sola cuestion parece que los principes de la diplomacia se desconciertan y que repugnan abordarla, dando largas á la reunion del Congreso; y hasta los frios especuladores de la Bolsa se conmueven al difundirse el rumor, aunque falso, de que se ha retirado de Paris el representante de la Santa Sede

(Se continuará.)

---

## GUERRA DE AFRICA.

---

### Partes telegráficas.

«El general en jefe del ejército de Africa al Excmo. señor presidente interino del consejo de ministros:

Cuartel general de Tetuan 23 de febrero de 1860.—Hoy á las doce, se me ha presentado un comisionado de Muley-Abbas, hermano del Emperador, califa y segundo del imperio, manifestándome que aquel se hallaba sobre el camino de Tanger, á una hora corta de distancia de los puestos avanzados, con objeto de asistir á la entrevista que le habia indicado: en su consecuencia, marche yo tambien á aquel punto con mi cuartel general.

Muley-Abbas, que para venir á esta conferencia habia tenido que hacer una marcha de cuatro leguas, me esperaba acompañado del ministro Mahomed-el-Katib, segun yo habia exigido. Se ha dado principio á la discusion por el punto concerniente á la cesion de la ciudad de Tetuan; el Katib ha manifestado que les era im-

posible conceder lo que se les exigia. Di yo por terminada la entrevista, y me levante, accediendo despues á continuarla instado por Abbas. Espuso el Katib, acto seguido, que asunto tan grave no lo podian resolver, no habiendo recibido aun la contestacion del Emperador á las condiciones de la paz, por lo cual pedian que se les concediese algunos dias mas de plazo.

Yo he creido que no debia acceder á la próroga, y despues de haber prolongado la discusion y visto que no era posible la avenencia, he puesto fin á las entrevistas, espresando que desde mañana quedaba en completa libertad de obrar.

Pienso hacerlo asi, y voy á conferenciar al efecto con el general Bustillos.»

---

### Cultos religiosos en esta Ciudad.

---

Durante este santo tiempo de cuaresma se reza el Calvario en Sta. Marta todos los dias á las 6 menos cuarto de la mañana.

En la misma iglesia hay rosario y sermon todos los domingos á las 3 de la tarde.

En S. Felipe Neri, se reza tambien el Via-crucis á las 7 de todas las mañanas y se dice misa despues.

Los Lunes, Miércoles y Viérnes se tienen los Santos ejercicios de costumbre, en la capilla de la Vera-Cruz.

---

ASTORGA.—1860.

Imprenta de D. Antonio Gullon.